RESOLUCIÓN DECANAL Nº 087-2020-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 06 de julio de 2020

Visto, la Solicitud N° 1143 de fecha 02 de julio de 2020, presentado por la Bachiller ELADIA NAARA SICHA HUAMANI, para optar el Título Profesional de Contadora Pública, vía tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente adjunta a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 548-2019-UNSCH-FCEAC-D, se declara expedita a la recurrente y se designa a los miembros del jurado para el acto académico de sustentación de la tesis "GESTIÓN DE LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO Y SU REPERCUSIÓN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL NIVEL INICIAL DE LA UGEL HUANCAVELICA, PERIODO 2016-2017 ", fijando fecha, hora y lugar y siendo miembros del jurado los profesores Luz Eliana Quispe Quintana, Richard Sulca Guillén y Sixto Susano Pretel Eslava;

Que, conforme se desprende del Libro de Actas N° 05, para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, que corre en fojas 197 Y 198, se tiene que el día 17 de octubre de 2019, a horas 17:00, en la Sala de Grados de la Facultad, se llevó a cabo la Sustentación de Tesis de la Bachiller Eladia Naara Sicha Huamaní, resultando aprobada por mayoría, con el calificativo promedio de DOCE (12);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **PROPONER** el otorgamiento de Título Profesional de Contadora Pública a la Bachilleres **ELADIA NAARA SICHA HUAMANI.**

Artículo 2º **DECLARAR** expedita, en el caso de faltamiento a la verdad por la solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** al Sr. Rector, para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hermes S. Bermúdez Valqui
DECANO

Distribución:
Expedientes de Titulo
EP. Contabilidad y Auditoría
Interesados
Archivo